

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL, EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL COLEGIO ELECTORAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE EMITE EL VOTO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE COORDINADOR DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, PARA EL PERIODO 2021-2022.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 24 veinticuatro de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 4 cuatro de mayo del año 2015 dos mil quince, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información pública.
2. El 23 veintitrés de junio del 2015 dos mil quince, se instaló el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a lo establecido en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Así, el 11 once de septiembre del año 2015 dos mil quince, en Sesión Ordinaria del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, fueron aprobados los acuerdos mediante los cuales se emitieron el Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), así como los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de

Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 ocho de octubre del año 2015 dos mi quince.

4. En la cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 05 cinco de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, fueron aprobados los "Lineamientos para la elección y/o reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos garantes de las entidades federativas", mismos que entraron en vigor al día siguiente de su aprobación.

5. El 18 dieciocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, se publicó la Convocatoria para la Jornada Electiva remota 2021 del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales con el objeto de convocar a la elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2021, conforme a lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 de los citados Lineamientos.

6. El 03 tres de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, concluyó el plazo para el registro de aspirantes a las Coordinaciones del SNT (recepción de documentos).

7. El 05 cinco de noviembre del año en curso, el Colegio Electoral aprobó el Acuerdo de Registro de Candidaturas para las Coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

8. En el mencionado Acuerdo, se advierte la aprobación del registro de la candidatura a la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de Luz María Mariscal Cárdenas, Comisionada Presidenta del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información, así como la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.
- II. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia), establece en su artículo 7º, párrafo 1, fracción I, que será de aplicación supletoria la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia).
- III. Que la Ley de Transparencia, en su artículo 41, párrafo 1, fracción XVI, establece entre las atribuciones del Pleno del Instituto, la de formar parte del Sistema Nacional de Transparencia, según la normatividad aplicable.
- IV. Que la Ley de Transparencia, en su artículo 42, párrafo 1, fracción IX, señala como atribución del Presidente del Pleno del Instituto, representar al Instituto ante el Sistema Nacional de Transparencia.
- V. Que la Ley General de Transparencia, en su artículo 2, fracción VI, señala que entre los objetivos de la ley se encuentra el de establecer las bases para regular la integración, organización y función del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como las bases de coordinación entre sus integrantes.

VI. Que la Ley General de Transparencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 30, fracción II, y 34, establece que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, contará con un Consejo Nacional, mismo que se conformará a partir de la coordinación entre las instancias integrantes, entre las que se encuentran los Organismos garantes de las Entidades Federativas; asimismo, señala que el Consejo Nacional podrá funcionar en Pleno o en comisiones y el Pleno se reunirá por lo menos cada seis meses a convocatoria de su Presidente.

VII. Que la Ley General de Transparencia, en el artículo 32, párrafo segundo, establece que los Organismos Garantes serán representados por sus titulares o a falta de éstos, por un Comisionado del Organismo Garante designado por el Pleno del mismo.

VIII. Que los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, en su artículo 46, establecen que las Coordinaciones de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Regionales y de Comisiones durarán en el cargo un año contado a partir de su designación, con posibilidad de ratificación por un periodo igual.

IX. Que los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas (Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones), en su artículo 8, establecen que, pasado un año de la elección ordinaria, se comenzará con una etapa de renovación o reelección de las Coordinaciones y sus respectivas Secretarías, asimismo prevén en su articulado los procedimientos para llevar a cabo la elección de las instancias.

X. Que en los términos de lo establecido en los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones, de la Convocatoria emitida, así como del "Acuerdo de Registro de Candidaturas para las Coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales", mediante el cual se hace constar el registro de candidatos a ocupar las Coordinaciones de las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia para el periodo 2021-2022, se advierte que fueron cumplidas las etapas de registro y recepción de documentos de los candidatos para ocupar las Coordinaciones de las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia, postulándose al cargo de Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, la C. Luz María Mariscal Cárdenas, Comisionada Presidente del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, quien acorde a lo dispuesto en el citado Acuerdo, cumplió con los requisitos para ocupar dicha Coordinación.

XI. Que, en razón de lo anterior, en seguimiento a la "Convocatoria para la elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de los Datos Personales 2021", en relación a elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, y atendiendo a las etapas y fechas establecidas en la misma, se advierte que los días 25 veinticinco y 26 veintiséis de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, tendrá verificativo la elección de Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, por lo que este Organismo Garante como parte integral del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, debe emitir su posicionamiento al respecto, por lo que resulta necesario pronunciar el voto respectivo, acorde a la forma, términos y fechas prevista en la citada Convocatoria.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 46 y 49, fracción II, y demás relativos aplicables de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, y de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, así como los artículos 35, párrafo 1, fracción XXXVIII, 41, párrafo 1, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emite el presente:

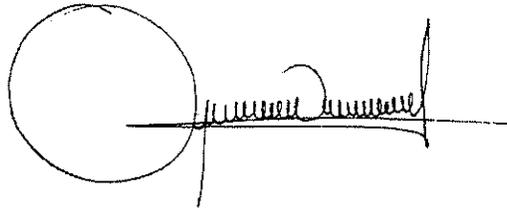
ACUERDO

PRIMERO. Se emite voto en favor de la C. Luz María Mariscal Cárdenas, Comisionada Presidenta del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para ocupar el cargo de Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. Se aprueba designar al comisionado ciudadano Pedro Antonio Rosas Hernández, para representar al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y emitir el voto institucional aprobado en el presente Acuerdo, en la forma, términos y fecha previstos en la "Convocatoria para la elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de los Datos Personales 2021".

TERCERO. Se ordena al Secretario Ejecutivo, remitir la boleta del voto institucional correspondiente, acorde a la forma, términos y fecha previstos en la "Convocatoria para la elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de los Datos Personales 2021".

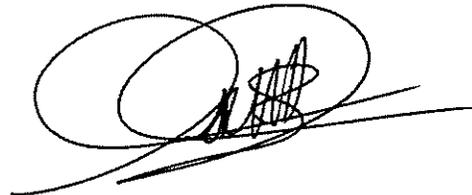
Así lo acordó y aprobó por unanimidad el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 24 veinticuatro de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



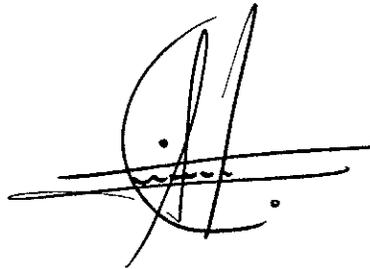
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

----- La presente hoja de firmas, forma parte integral del «Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual, en atención a la Convocatoria emitida por el Colegio Electoral del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se emite el voto institucional para el proceso de elección de Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, para el periodo 2021-2022», aprobado en la cuadragésima primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 24 veinticuatro de noviembre del 2021 dos mil veintiuno. -----

RHG/RAR/DAA